



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NOTA 774/2019

VISTO:

La NOTA N° **774/2019** en la que el Director del Área Económico de la FAUD, solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasajes a favor de la Profesora **Yanina VELAZQUEZ**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Directivo N° 081/15 se aprueba el Proyecto de Extensión Áulica para el dictado de la carrera de Diseño Industrial en la Ciudad de Villa Dolores,

Que la mencionada docente ha desarrollado en el marco de este acuerdo, el dictado de la materia **LECTO COMPRENSIÓN DE INGLES**, de la carrera de Diseño Industrial, el día 22 de febrero de 2019,

Que este Proyecto contempla solventar los gastos por concepto de Viáticos y Pasajes o Combustibles con motivo del traslado del docente para efectuar el dictado correspondiente,

Que la presente liquidación se efectúa en virtud de su asistencia a Villa Dolores, en el marco del CRES – 2019,

Que las presentes erogaciones están contempladas dentro de las disposiciones de la Resolución del H. consejo Directivo N° 081/15, Resolución Decanal N° 087/15 y Resolución del H. Consejo Superior N° 994/15,

La imputación de los gastos a liquidar será con cargo al Crédito de la Partida del Grupo Presupuestario CRES VILLA DOLORES, Fuente 16-Cuenta Fondo Universitario,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la liquidación de un (1) día por el concepto de **VIATICOS**, a favor de la Profesora **Yanina VELAZQUEZ** – CUIL N° 2732124257-5, y por un importe de \$

700,00 (Pesos setecientos), por su asistencia a la ciudad de Villa Dolores para realizar el dictado del Módulo de la Materia **LECTO COMPRENSIÓN DE INGLES**, de la carrera de Diseño Industrial durante el día 22 de febrero de 2019, en el marco del Centro Regional de Estudios Superiores (**CRES**).-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la liquidación a favor de la Profesora **Yanina VELAZQUEZ – CUIL N° 2732124257-5**, la suma de \$ 1.178,12 (Pesos Un mil ciento setenta y ocho con doce centavos), correspondientes a gastos en concepto de Pasajes por su traslado para realizar el dictado de la asignatura mencionada durante el día 22/02/2019.-

ARTÍCULO 3°: La presente erogación asciende a un total de \$ 1.878,12 (Pesos mil ochocientos setenta y ocho con doce centavos) y se imputará al Crédito de la Partida del Grupo Presupuestario CRES VILLA DOLORES, Fuente 16- Cuenta Fondo Universitario.-

ARTÍCULO 4° Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Económica, Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, Dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

/mo.